



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## TRÁMITE: EXHUMACIÓN

<b>A QUIÉN VA DIRIGIDO</b>	A LOS PROPIETARIOS DE LOS DERECHOS DE USO DE LOTES SEPULCRALES	<b>HOMOCLAVE</b>	SA-DG-T05
<b>CASOS EN QUE DEBE REALIZARSE</b>	A SOLICITUD DEL DEUDO O AUTORIDAD COMPETENTE		
<b>OBJETIVO Y FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	OBJETIVO: EXTRAER LOS RESTOS ÁRIDOS HUMANOS DE UNA TUMBA FUNDAMENTO JURÍDICO : ARTÍCULOS DEL 55 AL 60, CAPÍTULO OCTAVO, DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.		
<b>DOCUMENTOS QUE SE OBTIENE</b>	RECIBO DE PAGO		
<b>VIGENCIA</b>	N/A	<b>PERIODO DE REFRENDO O RENOVACIÓN</b>	N/A

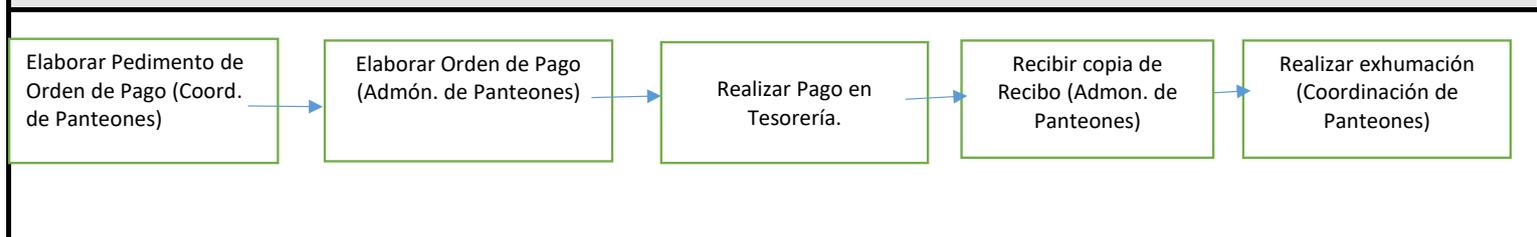
### DEPENDENCIA QUE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

<b>NOMBRE</b>	DIRECCION DE GOBIERNO		
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	8:00 A 14:00 Y DE 15:00 A 17:00 HRS. LUNES-VIERNES
<b>DOMICILIO</b>	AV. MARAVILLA SIN NUMERO, COL. AMPLIACIÓN LOS NOGALES, GARCÍA, NUEVO LEÓN. (DENTRO DEL COMUNITARIO NOGALES)		
<b>RESPONSABLE</b>	BLANCA AZUCENA ROCHA SALAZAR	<b>PUESTO</b>	ADMINISTRACION DE PANTEONES
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:panteonesmunicipales.garcia@gmail.com">panteonesmunicipales.garcia@gmail.com</a>	<b>TELÉFONO</b>	81-55151828
<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	INMEDIATO	<b>EFFECTOS DE LA NO RESOLUCIÓN</b>	N/A
<b>COSTO</b>	10 CUOTAS	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	ARTÍCULO 66, DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	EL TRÁMITE SE REALIZA CUANDO EL CIUDADANO CUBRE LOS REQUISITOS REQUERIDOS		

### REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS

		ORIGINAL	COPIAS
01.-	HABER TRANSCURRIDO 6 AÑOS EN EL CASO DE ADULTOS Y 5 TRATANDOSE DE MENORES DE 15 AÑOS DE SU INHUMACIÓN.		
02.-	BOLETA DE PAGO CORRESPONDIENTE DE DERECHOS MUNICIPALES DE EXHUMACIÓN		1
03.-	EN EL CASO DE EXHUMACIÓN PREMATURA ORDENADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, PRESENTAR LA ORDEN DEL CITADA AUTORIDAD, EL ACTA DE DEFUNCIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA Y DEBERÁ PRACTICARSE Y EJECUTARSE POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN SU CASO, POR EL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO O DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUIE ORDENE LA EXHUMACIÓN		1
4.-	EN EL CASO DE EXHUMACIÓN PREMATURA EN CASO DE TRASLADO DE CADÁVERES A OTRO PANTEÓN O A OTRO MUNICIPIO, ESTADO O PAÍS, ADEMÁS DE ESTOS REQUISITOS SE VERIFICARÁ LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACIÓN SANITARIA APLICABLE DEL LUGAR AL QUE SE TRASLADÉ, RECABANDO LA CONSTANCIA DE TRASLADO RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.		1

### DIAGRAMA DEL PROCESO DEL TRÁMITE



FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  
ENERO 2023.

NOTA: EN CASO DE NO RECIBIR RESPUESTAS EN EL TIEMPO INDICADO, QUEJAS O SEGUIMIENTOS, FAVOR DE COMUNICARSE AL TEL : 81- 81248858